

Doctora

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

Ref: Radicación PCT No. 08-13263

Trámite 001

Evento 379

Actuación 430



ERNESTO RENGIFO GARCIA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de agente oficioso del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, mediante el presente escrito y dentro de la debida oportunidad legal, me permito dar respuesta al oficio No. 4010, notificado por fijación en lista de fecha 03 de abril de 2009, en los siguientes términos:

1. Con el fin de garantizar que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional procederá a ratificar la oposición presentada el 25 de febrero de 2009, en mi calidad de agente oficioso, procedo a aportar al expediente de la referencia, la póliza No. 471981 y su respectivo anexo.
2. Conforme al oficio de caución notificado, la póliza se constituyó en virtud del artículo 47 del Código de Procedimiento Civil y asegura el valor de doscientos veintiocho mil pesos m/cte (\$228.000).

Atentamente,

ERNESTO RENGIFO GARCÍA

C.C. No. 14.232.210 de Ibagué

T.P. No. 49.467 del C.S.J

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo
12	JU	471981	



NIT: 860.039.988-0

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 16 del mes Abril de 2009

Clave Intermediario
100 DIRECTO LIBERTY SEGUROS S.A. SUC. BOGOTA

Tomador : RENGIFO GARCIA ERNESTO
Dirección : CALLE 70 No. 4-30 BOGOTA, D.C.

Nit : 14,232,210
Tel : 000002118014

Asegurado y
Beneficiario : MINISTERIO DE DEFENSA.

Nit:

Fianza o Caucción Según : Art. 47 INCISO 2 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO de
En Proceso : DE ACCION DE NULIDAD DE PATENTES

Obligado a Prestar Caucción: RENGIFO GARCIA ERNESTO
Apoderado : RENGIFO GARCIA ERNESTO.
Demandante : RENGIFO GARCIA ERNESTO.
Demandado : MINISTERIO DE DEFENSA.

Objeto dela Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LAS COSTAS LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL DEMANDADO SINO SE RATIFICA EL
DEMANDANTE DE LO ACTUADO POR EL AGENTE OFICIOSO, DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES A LA
NOTIFICACION DEL AUTO QUE ADMITA LA DEMANDA.

Valor Asegurado : \$228,000.00
DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : PROCESO 08-13263.

PRIMA: \$13,680 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$2,637 VALOR A PAGAR: \$19,117
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODU-
CIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE
LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal SUCURSAL BO CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel 3255300

Ernesto Rengifo
EL GARANTIZADO O APODERADO



[Signature]
LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

Suc. 12	Ramo JU	Póliza 471981	Anexo 1
------------	------------	------------------	------------



**Liberty
Seguros S.A.**

NIT. 860.039.988-0

**POLIZA DE CAUCION JUDICIAL
ANEXO DE MODIFICACION**

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 20 del mes Abril de 2009

Clave Intermediario
100 DIRECTO LIBERTY SEGUROS S.A. SUC. BOGOTÁ

Tomador : RENGIFO GARCIA ERNESTO
Dirección : CALLE 70 No. 4-30 BOGOTÁ, D.C.

Nit : 14,232,210
Tel : 000002118014

Asegurado y
Beneficiario : MINISTERIO DE DEFENSA.

Nit :

Fianza o Caución Según : Art. 47 INCISO 2 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO de
En Proceso : DE ACCION DE NULIDAD DE PATENTES

Obligado a Prestar Caución : RENGIFO GARCIA ERNESTO
Apoderado : RENGIFO GARCIA ERNESTO.
Demandante : RENGIFO GARCIA ERNESTO.
Demandado : MINISTERIO DE DEFENSA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PROCESO DE OPOSICION A SOLICITUD DE PATENTE.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

Valor Asegurado : \$228,000.00
DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE.

PRIMA: GASTOS: I.V.A.: VALOR A PAGAR:
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EXPEDIDO EN APLICACION A LA POLIZA ARRIBA CITADA SE HACE CONSTAR QUE:

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON ACACION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art. 1068 C.Co) JD:

Sucursal SUCURSAL 80 CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel 3255300

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ernesto Rengifo
EL GARANTIZADO O APODERADO



Liberty Seguros S.A.
LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada